

**Resolución Nro. 083
(10 de agosto de 2018)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adelí, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y el numeral 18 del artículo 9 y artículo 10 del Decreto municipal Nro. 1309 de 2012, el Acuerdo 005 del 7 de abril del 2017 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 establece que los organismos y entidades del Estado, en sus diferentes órdenes y niveles, deben establecer un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.
- b. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 648 de 2017, el cual establece en el artículo 2.2.21.1.5, que las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un comité institucional de coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de Control Interno.
- c. Que es importante el fortalecimiento de Control Interno en las entidades del orden territorial, instituyendo mecanismos de coordinación y articulación en todos los procesos que permitan la mejora al ejercicio de auditoría interna y la colaboración institucional.
- d. Que el Decreto 1826 de 1994 y la Ley 872 de 2003, fueron derogadas por el artículo 5 del Decreto 1499 de 2017, *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*.
- e. Que por lo anterior se hace necesario la conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, de acuerdo al artículo 2.2.21.5 del Decreto 648 de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adeli estará conformado por:

- Gerente General de ADELÍ, quien lo presidirá
- Asesor de Control Interno, participará con voz pero sin voto
- Director Operativo y de Proyectos
- Jefe de Oficina Jurídica
- Jefe de Oficina Administrativa y Financiera
- Asesora, quien hará las veces de secretaria técnica del comité

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/ Adeli, tendrá las siguientes funciones:

- a. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de Control Interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- b. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de Control Interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
- c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- d. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.

- g. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- h. Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

ARTICULO TERCERO: El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adeli, se reunirá por lo menos dos (2) veces al año, o en cualquier momento por convocatoria del Gerente.

Parágrafo 1°: A las sesiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, podrán asistir quienes sean invitados y para tratar, informar y evaluar los temas que se consideren pertinentes. Estas personas tendrán voz pero no voto en las decisiones.

Parágrafo 2°: De cada reunión del Comité, la secretaria redactará un acta de los temas tratados, suscrita por el presidente y los demás miembros.

ARTICULO CUARTO: Funciones del presidente del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

1. Convocar a través de la secretaria del comité las reuniones ordinarias y extraordinarias
2. Dirigir y vigilar el cumplimiento de las funciones del comité
3. Velar por que se adopten las recomendaciones presentadas por el comité en relación al sistema de Control Interno.
4. Firmar las actas del comité institucional de coordinación de Control Interno.
5. Asignar funciones, responsabilidades o tareas a los miembros del comité.


ARTICULO QUINTO: Funciones de la secretaria técnica del comité institucional de coordinación de Control Interno.

1. Coordinar los aspectos logísticos de las reuniones del comité, incluyendo insumos, materiales y/o equipos necesarios para el adecuado desarrollo de la sección
2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité, las cuales deberá suscribir con el Presidente del Comité
3. Verificar la asistencia de los miembros del comité
4. Invitar a secciones a las personas que le indique el comité o presidencia


ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 024 del 17 de abril del 2017.

Dada en Itagüí, a los diez (10) días del mes de agosto del 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Gerente General
Agencia de Desarrollo Local de Itagüí /Adeli.

P/E: María Elsi Duque Jiménez, Asesora, 
R/: Dora Isabel Vélez Betancur, Jefe de Oficina Jurídica, 